

ACTA					
ORGANO	PLENO	FECHA	24/07/2017	HORA DE COMIENZO	12,00
SESIÓN	EXTRAORDINARIA	CONVOCATORIA	PRIMERA	HORA DE FINALIZACIÓN	12,30
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN					
ASISTENTES			AUSENTES		
D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO D. FABIO PÉREZ BUIL D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE			D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA		
SECRETARIO	D. MIGUEL RODRÍGUEZ DE LA RUBIA SÁNCHEZ DE MOLINA				
ORDEN DEL DÍA					
<p>1º. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 5 de junio de 2017.</p> <p>2º. Modificación de la Ordenanza fiscal número 16, reguladora de la "tasa por la prestación del servicio de guardería infantil dependiente del Ayuntamiento de Cadrete".</p> <p>3º. Modificación de la Ordenanza fiscal número 18, reguladora de la "tasa por utilización de los servicios del pabellón municipal de deportes".</p> <p>4º. Modificación presupuestaria nº 5 del Presupuesto 2017.</p> <p>5º. Modificación Base de Ejecución 47ª del Presupuesto de 2017.</p> <p>6º. Aprobación de la iniciativa para la creación de la Comarca Central de Zaragoza y del estudio documentado justificativo de la misma.</p>					

1º.- CUESTIÓN DE ORDEN
D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA
<i>Quería excusar a los compañeros, creemos que no es un horario adecuado, las 12 del mediodía, no sé porque habrá sido, pero por un motivo o por otro, o bien por trabajo o por no haber recibido la notificación, no han podido venir mis compañeros ausente.</i>

Por este motivo propongo la suspensión del pleno para otro día u otro momento que se pueda hacer en condiciones, si no es posible pues nada.

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

El Pleno no se va a suspender, vamos a realizarlo. Creo que todos tus compañeros han sido notificados, excepto aquel que no se ha dejado notificar, porque en el caso de M^a Ángeles hemos puesto una especie de servicio de vigilancia en su puerta para que se dejase notificar y no ha podido ser. Además, tú eres concejal nuevo, pero hacer el pleno, hoy 24 de julio, esta tarde a las 20:00 horas no me parecía muy correcto, pero no te puedes imaginar la de plenos que hice por la mañana cuando el partido popular teníais mayoría absoluta. Que todos estos señores que estábamos aquí en los mandatos, hemos venido a los plenos a la 13:00 del mediodía. Coméntaselo a tu jefa de filas. Cuando la veas le dices, me ha dicho Rodolfo que cuando tenías mayoría todos los plenos se hacían a la una del mediodía. ¿Qué porque nos quejamos ahora? Simplemente eso. Y ahora ya vamos a empezar.

D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA

No creo que sea un motivo el que en las pasadas legislaturas se hiciera, en todo caso da igual, hubiera preferido que fuese a las 8 de la mañana que creo que pudiéramos haber venido todos, que entre vacaciones, trabajos y demás creo que podríamos haber hecho un esfuerzo todos, pero bueno las cosas son así y no hay nada que hacer.

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

En dos años que llevamos el actual equipo de gobierno, es el primer pleno que se hace a una hora un poco excepcional y a mí me gustaría también que fuese el último. Por distintas circunstancias se ha hecho ahora y ya te digo, yo he venido muchos plenos a la una, saliendo de trabajar como vosotros, muchísimos. Ya te digo en dos años es el primero que se hace y me gustaría que fuese el último que se hace a esta hora, pero había que hacerlo ahora, estamos en el mes de julio, la gente de vacaciones y la siete o las ocho de la tarde, me parece una hora tan mala como las doce del mediodía. Entonces si os parece vamos a empezar.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 5DE JUNIO DE 2017

El Sr. Alcalde pregunta si alguien desea formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión de 5 de junio de 2017..

INTERVENCIONES

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación con el siguiente resultado:

VOTACIÓN		
A FAVOR: 8	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	PAR	D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN
	ASP	D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO
	CHA	D. FABIO PÉREZ BUIL
	PP	D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE
ACUERDO		
En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el borrador del acta de la sesión de 5 de junio de 2017.		

2º. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 16, REGULADORA DE LA "TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CADRETE".		
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CUENTAS Y HACIENDA		
EXPEDIENTE 810/2017 DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 16 DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CADRETE		
ASISTENTES	GRUPO POLÍTICO	VOTOS PONDERADOS
D. Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	1
D. Juan Jesús Gracia Utrilla	PAR	3
D. Johann Fabio Rojas Lozano	ASP	1
D. Fabio Pérez Buil	CHA	1
D. ^a M ^a Nieves Luesia Aguirre	PP	5
Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 20 de junio de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2017 y al estudio técnico-económico del coste del servicio.		
Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación		

del servicio público, por lo que con los votos a favor de todos los Grupos salvo la abstención del Grupo Municipal del Partido Popular, emite dictamen favorable y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil dependiente del ayuntamiento de Cadrete, con la redacción que a continuación se recoge:

TARIFAS

ARTÍCULO 4. CUANTÍA

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se fija en 81,00 € mensuales para los niños que entren a partir de las 9:00 horas. En caso de usar el servicio antes de las 9:00 horas, la tarifa queda fijada en 93,00 € mensuales.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

ARTÍCULO 5

La cuota exigible será por mensualidades y se efectuará dentro de los diez primeros días del mes a que corresponda. Cuando la forma de pago sea domiciliación bancaria, la devolución de un recibo por causa imputable al sujeto pasivo implicará el cambio de la forma de pago a transferencia bancaria o efectivo.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

INTERVENCIONES

D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA

Votamos en su día en contra y vamos a volver a hacerlo, porque no estamos a favor de una subida, por muy pequeña que sea, y aunque estamos de acuerdo en el tema de los recibos, como hay que votar todo de una vez, pues votaremos que no.

VOTACIÓN

A FAVOR: 6	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	PAR	D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA
	ASP	D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO
	CHA	D. FABIO PÉREZ BUIL
EN CONTRA: 2	PP	D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE

ACUERDO

En consecuencia con la votación el Pleno aprueba inicialmente la modificación de la **ordenanza fiscal número 16, reguladora de la "tasa por la prestación del servicio de guardería infantil dependiente del Ayuntamiento de Cadrete"**.

3º. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 18, REGULADORA DE LA "TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES".

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CUENTAS Y HACIENDA

EXPEDIENTE 759/2017 DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 18 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES (TARIFAS DE LAS ACTIVIDADES PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018)

ASISTENTES	GRUPO POLÍTICO	VOTOS PONDERADOS
D. Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	1
D. Juan Jesús Gracia Utrilla	PAR	3
D. Johann Fabio Rojas Lozano	ASP	1
D. Fabio Pérez Buil	CHA	1
D.ª Mª Nieves Luesia Aguirre	PP	5

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 6 de junio de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2017 y al estudio técnico-económico del coste del servicio.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación del servicio público, por lo que con los votos a favor de todos los Grupos salvo la abstención del Grupo Municipal del Partido Popular, emite dictamen favorable y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 18 reguladora de la tasa por la utilización de los servicios del Pabellón Municipal de Deportes, con la redacción que a continuación se recoge:

ACTIVIDADES DURACIÓN CURSO ESCOLAR: OCTUBRE A MAYO						
ACTIVIDADES	EMPADRONADOS			NO EMPADRONADOS		
	Horas/sesiones semanales			Horas/sesiones semanales		
	1	2	3	1	2	3
KARATE, KICK BOXING, COMBAT JUJITSU, AJEDREZ, BALONCESTO, FÚTBOL-SALA, GIMN. RÍTMICA, DATCHBALL, PATINAJE ARTÍSTICO Y SIMILARES	45,00 €	85,00 €	125,00 €	70,00 €	125,00 €	190,00 €
TENIS ESCOLAR	110,00 €	215,00 €	320,00 €	165,00 €	295,00 €	440,00 €
TENIS ADULTOS	115,00 €	225,00 €	335,00 €	185,00 €	310,00 €	465,00 €
PADEL ESCOLAR	190,00 €	370,00 €	550,00 €	310,00 €	435,00 €	650,00 €
PADEL ADULTOS	210,00 €	410,00 €	615,00 €	350,00 €	550,00 €	750,00 €
YOGA ESPALDA SANA Y SIMILARES	115,00 €	225,00 €	335,00 €	135,00 €	250,00 €	360,00 €
GIMNASIA MANTENIMIENTO Y SIMILARES	45,00 €	85,00 €	125,00 €	70,00 €	125,00 €	190,00 €

ACTIVIDADES DURACIÓN CURSO ESCOLAR: ENERO A MAYO						
ACTIVIDADES	EMPADRONADOS			NO EMPADRONADOS		
	Horas/sesiones semanales			Horas/sesiones semanales		
	1	2	3	1	2	3
KARATE, KICK BOXING, COMBAT JUJITSU, AJEDREZ, BALONCESTO, FÚTBOL-SALA, GIMN. RÍTMICA, DATCHBALL, PATINAJE ARTÍSTICO Y SIMILARES	35,00 €	70,00 €	100,00 €	50,00 €	85,00 €	129,20 €
TENIS ESCOLAR	80,00 €	155,00 €	230,00 €	110,00 €	200,00 €	300,00 €
TENIS ADULTOS	85,00 €	165,00 €	245,00 €	125,00 €	215,00 €	325,00 €
PADEL ESCOLAR	135,00 €	260,00 €	385,00 €	220,00 €	300,00 €	460,00 €
PADEL ADULTOS	150,00 €	290,00 €	435,00 €	250,00 €	390,00 €	535,00 €
YOGA ESPALDA SANA Y SIMILARES	90,00 €	175,00 €	260,00 €	95,00 €	175,00 €	250,00 €
GIMNASIA MANTENIMIENTO Y SIMILARES	30,00 €	60,00 €	90,00 €	50,00 €	90,00 €	135,00 €

La Escuela de artes marciales para los usuarios mayores de 18 años tendrá un precio de 20€ mensuales o 50€ trimestrales, sin límite de horas.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al

expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

INTERVENCIONES

No produciéndose intervención alguna es sometida directamente a votación.

VOTACIÓN

A FAVOR: 6	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	PAR	D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA
	ASP	D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO
	CHA	D. FABIO PÉREZ BUIL
ABSTENCIÓN: 2	PP	D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE

ACUERDO

En consecuencia con la votación el Pleno aprueba inicialmente la modificación de la **ordenanza fiscal número 18, reguladora de la "tasa por la utilización de los servicios del pabellón municipal de deportes"**.

4º. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5 DEL PRESUPUESTO 2017.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CUENTAS Y HACIENDA

EXPEDIENTE NÚMERO E917/2017 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUINTA DEL PRESUPUESTO DE 2017.

ASISTENTES	GRUPO POLÍTICO	VOTOS PONDERADOS
D. Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	1
D. Juan Jesús Gracia Utrilla	PAR	3
D. Johann Fabio Rojas Lozano	ASP	1
D. Fabio Pérez Buil	CHA	1
D. ^a M ^a Nieves Luesia Aguirre	PP	5

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio

siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe resulta insuficiente, y dado que se van a producir unos mayores ingresos en relación con el Fondo de Cooperación Municipal destinado por el Gobierno de Aragón.

Considerando que se emitió Memoria del Alcaldía en la que se especificaban las modalidades de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto y conocido el contenido de los informes emitidos por la Secretaría-Intervención, la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, con los votos a favor de los portavoces de los Grupos Políticos Municipales de PSOE, PAR Y CHA y la abstención del Grupo Político Municipal de PP, dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5, con las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a los mayores ingresos en la aplicación 45000 "Fondo de Cooperación Municipal", de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Aumento de Gastos				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	9200	62300	Quioscos: Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	27.000,00
Crédito Extraordinario	9290	13000	Retribuciones básicas	7.000,00
Crédito Extraordinario	9290	16000	Seguridad Social	4.000,00
Suplemento de Crédito	3370	13100	Tiempo libre: Laboral temporal	6.000,00
Suplemento de Crédito	3410	13100	Deportes: Laboral temporal	5.000,00
Suplemento de Crédito	1531	60110	Mejora de vías públicas	10.952,16
Suplemento de Crédito	9200	63601	Equipos para procesos de información	600,00
Suplemento de Crédito	9200	62503	Mobiliario	1.700,00
Suplemento de Crédito	9200	63201	Mejora de edificios	5.000,00
Total Aumento				67.252,16

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos en los siguientes términos:

Aumento de Ingresos			
Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	45000	Fondo de Cooperación Municipal	67.252,16
Total Aumento			67.252,16

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

INTERVENCIONES

D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA

Nosotros nuevamente vamos a votar que no, primero porque no especifica casi nada, no quedan claro todos los conceptos, algunos ya me los has aclarado pero no todos y, como tampoco tenemos mucha participación en tema de presupuesto, pues vamos a votar que no.

VOTACIÓN

A FAVOR: 6	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	PAR	D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA
	ASP	D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO
	CHA	D. FABIO PÉREZ BUIL
EN CONTRA: 2	PP	D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE
ACUERDO		
En consecuencia con la votación el Pleno aprueba inicialmente la modificación número 5 del presupuesto de 2017.		

5º. MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN 47ª DEL PRESUPUESTO DE 2017.		
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CUENTAS Y HACIENDA		
EXPEDIENTE NÚMERO E965/2017 DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN 47ª DEL PRESUPUESTO DE 2017.		
ASISTENTES	GRUPO POLÍTICO	VOTOS PONDERADOS
D. Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	1
D. Juan Jesús Gracia Utrilla	PAR	3
D. Johann Fabio Rojas Lozano	ASP	1
D. Fabio Pérez Buil	CHA	1
D. ^a M ^a Nieves Luesia Aguirre	PP	5
<p>Con objeto de evitar la pérdida de valor de las indemnizaciones por razón de servicio, se considera necesario actualizar su valor e incorporar un sistema de actualización automático vinculado a la propia evolución de las retribuciones de los empleados públicos locales.</p> <p>Visto y conocido el contenido de los informes emitidos por la Secretaría-Intervención, la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, con los votos a favor de los portavoces de los Grupos Políticos Municipales de PSOE, PAR Y CHA y la abstención del Grupo Político Municipal de PP, dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO</p> <p>PRIMERO. Modificar la Base de Ejecución Cuadragésima séptima del presupuesto de 2017 en los siguientes términos:</p> <p><i>BASE 47. Retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.</i></p>		

1. Las indemnizaciones que percibirán los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial en el ejercicio 2017, por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte son las que a continuación se señalan:

- Asistencias a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 180,01€/sesión brutos o 153,01€/sesión netos, con un máximo de 720,04€/mes brutos o 612,03€/mes netos.
- Asistencias a las sesiones del resto órganos colegiados: 102,01€/sesión brutos.

Las indemnizaciones se actualizarán en los mismos términos que lo hagan las retribuciones de los empleados públicos.

2. [...]

3. El Sr. Alcalde y la Concejala de Educación y Deporte prestarán sus servicios en el Ayuntamiento en régimen de dedicación parcial, de 20 horas semanales, por lo que percibirán un salario bruto de 707,70€ mensuales en 14 pagas, siendo dados de alta por ello en el Régimen General de la Seguridad Social.

El salario se actualizará en la misma proporción que lo haga el Salario Mínimo Interprofesional.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

INTERVENCIONES

D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA

Simplemente, que no queremos que nos subas el sueldo Rodolfo.

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Bueno, como esto se aplicará a todos y lo vamos a votar y seguramente saldrá que sí, de cara a la galería queda muy bien, pero vamos no va a influir.

VOTACIÓN

A FAVOR: 6	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	PAR	D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA
	ASP	D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO
	CHA	D. FABIO PÉREZ BUIL
EN CONTRA: 2	PP	D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE

ACUERDO

En consecuencia con la votación el Pleno aprueba inicialmente la **modificación número 5 del presupuesto de 2017.**

6º. APROBACIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA COMARCA CENTRAL DE ZARAGOZA Y DEL ESTUDIO DOCUMENTADO JUSTIFICATIVO DE LA MISMA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES

EXPEDIENTE NÚMERO 957/2017 DE CONSTITUCIÓN DE LA COMARCA DE ZARAGOZA

ASISTENTES	GRUPO POLÍTICO	VOTOS PONDERADOS
D. Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	1
D. Juan Jesús Gracia Utrilla	PAR	3
D. Johann Fabio Rojas Lozano	ASP	1
D. Fabio Pérez Buil	CHA	1
D.ª Mª Nieves Luesia Aguirre	PP	5

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, con los votos a favor de todos los Grupos salvo la abstención del Grupo Municipal del Partido Popular, se emite dictamen favorable y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

RESULTANDO

Que los municipios de la Delimitación Comarcal de Zaragoza se han caracterizado históricamente por un alto grado de vinculación cultural, social y económica.

Que esta circunstancia se ha traducido en una generalizada aceptación de la comarca como ámbito más adecuado para una mejor organización territorial de los servicios públicos, para el acercamiento de su gestión a los ciudadanos, el impulso de nuevas tareas públicas acordes con los tiempos y un mejor equilibrio de las condiciones de vida dentro del territorio.

CONSIDERANDO

Que el Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, regula la creación y régimen jurídico de las Comarcas Aragonesas, y establece que la iniciativa de creación podrá adoptarse por un número de municipios no inferior a las dos terceras partes de los que deban constituir la comarca y que representen dos tercios del censo electoral del territorio correspondiente, mediante acuerdo del pleno de los respectivos ayuntamientos, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Que el Decreto Legislativo 2/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Delimitación Comarcal de Aragón,

establece que el ejercicio de la iniciativa comarcal deberá tener como base las delimitaciones comarcales detalladas en el Anexo en el que la Delimitación Comarcal de Zaragoza está integrada por los municipios de Alfajarín, Botorrita, El Burgo de Ebro, Cadrete, Cuarte de Huerva, Fuentes de Ebro, Jaulín, María de Huerva, Mediana de Aragón, Mozota, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pastriz, La Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Utebo, Villafranca de Ebro, Villamayor de Gállego, (municipio segregado por Decreto 20/2006, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón) Villanueva de Gállego, Zaragoza y Zuera, entre los que se encuentra comprendido este municipio.

Que ha finalizado la elaboración del estudio documentado en el que se justifica la creación de la Comarca Central.

Que dicho estudio documentado comprende todos los extremos a que hace referencia el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, como son, denominación, municipios que comprende, capitalidad, relación de funciones y servicios que haya de desempeñar, órganos de gobierno y su composición, medios económicos, existencia de vínculos históricos, económicos, sociales y culturales que configuren la comarca, eficacia administrativa para la gestión de los servicios que se vayan a prestar y presupuesto estimativo de la puesta en marcha y coste ordinario de funcionamiento.

Visto cuanto antecede, el Pleno de este Ayuntamiento, reunido el día por (unanimidad, o nº de votos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adoptar la iniciativa de creación de la Comarca Central, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.a) del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, así como promover cuantas actuaciones sean necesarias.

SEGUNDO.- Aprobar el estudio documentado justificativo de la creación de la Comarca Central, que comprende todos los extremos a que hace referencia el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación derive del proceso de creación de la Comarca Central.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia de la Diputación General de Aragón.

INTERVENCIONES

No produciéndose ninguna intervención se pasa directamente a votación.

VOTACIÓN

A FAVOR: 6	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	PAR	D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA
	ASP	D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO
	CHA	D. FABIO PÉREZ BUIL
EN CONTRA: 2	PP	D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE

ACUERDO

En consecuencia con la votación el Pleno aprueba la **iniciativa para la creación de la Comarca Central de Zaragoza y del estudio documentado justificativo** de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Rodolfo Viñas Gimeno

EL SECRETARIO,

Miguel Rodríguez de la Rubia Sánchez de
Molina